

LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUM. ANOTACION LETRA
 =====
 237 2981 175 8512 C, E

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 012260714	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 012744704	04 2007 / 04 2007	0521
39 07 017361702	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017623396	06 2007 / 06 2007	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	955,15	191,04	50,38	286,33	114,62	1.597,52

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.597,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.935,71 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 25 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
 (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: BERNUES JIMENEZ EVA MARIA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GENERALISIMO FRANCO Nº VIA: 25
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: J COD-POST: 39610 COD-MUNI: 39008

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 2981 Nº LIBRO: 237 Nº FOLIO: 175 Nº FINCA: 8512
 LETRA: C, E

Santander, 25 de marzo de 2008.—la recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 08/8379

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
 GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Fernández José Manuel por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Generalísimo Franco 25, 2J de Astillero se procedió con fecha 25 de septiembre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 22 de mayo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020203512J y con domicilio en BO PADIERNE 3 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MEDIO CUDEYO SOLARES , garantizando la suma total de 1.844,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUM. ANOTACION LETRA
 =====
 107 1672 42 16375 F

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 011216952	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 011699023	02 2007 / 02 2007	0521
39 07 012140169	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 012602436	04 2007 / 04 2007	0521
39 07 017236006	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017505986	06 2007 / 06 2007	0521
39 07 017744446	07 2007 / 07 2007	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.899,45	379,89	119,90	373,64	227,93	3.000,81

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.000,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.845,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 25 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
 (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: ABASCAL MENDEZ DANIEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: NUDA PROPIEDAD DE ELEMENT O NUMERO UNO. CASA HABITACION
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: PADIERNE Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39715 COD-MUNI: 39028

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1672 Nº LIBRO: 107 Nº FOLIO: 42 Nº FINCA: 16375
 LETRA: F

Santander, 25 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 08/8380